

Resolución CDFP N° 95/2.024
Villarrica 15 de marzo de 2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION AÑO 2024 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: la **Sesión Ordinaria N° 05/2024** de fecha 15 de marzo de 2024 del **Consejo Directivo de la Facultad Politécnica** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y la nota presentada por Prof. Mg. Gladys Zunilda Almada Coordinadora de la Gestión de Calidad Educativa .-

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada nota de la Coordinación se remite el Plan de Racionalización de la Facultad Politécnica presentado por la Coordinadora de la Gestión de Calidad Educativa, para el Año Académico 2024.-

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 05/2.024 de fecha 15 de marzo de 2.024 del Consejo Directivo, en el **Punto N° 13/2024 Orden del Día** se dispuso: Estudio, consideración y aprobación del Plan de Racionalización presentado por la Coordinadora de Gestión de Calidad, y.-

QUE, conforme a lo expuesto el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en su Sesión Ordinaria N° 05/2024 de fecha 15 de marzo de 2.024, luego de haber analizado la propuesta ha resuelto de forma unánime la Aprobación del Plan de Racionalización . -

QUE, la Ley Nro.3315/2.007, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, establece en el Art. N° 29 "el Gobierno de las Facultades esta ejercido por: inc. a) El consejo Directivo".-

QUE, así mismo, el Art. N° 34, de la Ley N° 3315/2007, Carta Orgánica de la UNVES establece "las Atribuciones del Consejo Directivo, quedando dicho cuerpo Colegiado facultado a tomar las decisiones que tengan por finalidad el buen Gobierno de la Facultad. -

QUE, el Consejo Directivo de Facultad Politécnica, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión N° 21 de fecha 14 de noviembre del año 2023, resolvió "AUTORIZAR al DECANO Prof. Ing. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ y al SECRETARIO del Consejo Directivo PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA, a firmar las resoluciones emanadas por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

POR TANTO, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA FACULTAD DE POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -

ART. 2º) COMUNICAR, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Ante mí:


PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA
Secretario del Consejo Directivo
Facultad Politécnica




PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ
Decano y Presidente del Consejo Directivo
Facultad Politécnica



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE
VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO**



FACULTAD POLITÉCNICA

Plan de Racionalización



1. Título

Plan de Racionalización de Gastos

2. Fundamentación

Se conoce como racionalización de gastos, al proceso y el resultado de optimización de tiempos, costos o esfuerzos en base a una planificación ante uno de los desafíos más grandes que se presenta en la actualidad.

La Ley N.º 6672/2021 *Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*, en su Capítulo XVI – DE LA POLITICAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO; Artículo 216: establece que, *durante el Ejercicio Fiscal 2021, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.*

La Facultad Politécnica se encuentra comprometida con la austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de los Recursos Institucionales e incorpora las políticas de racionalización de gastos en el presente Plan, que tiene por objeto establecer los criterios y las responsabilidades para asegurar la racionalización en la Unidad Académica.

3. Bases Legales

- Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de racionalización del gasto público”
- Decreto N° 4899/2021 “Por el cual se reglamenta la ley N° 6622/2020”
- Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”
- Decreto N° 1092 /2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023”
- Resoluciones y normativas vigentes del Rectorado.
- Resoluciones y normativas vigentes de la Facultad.

4. Objetivos

- Establecer acciones y medidas de racionalización del gasto público orientados al logro de mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

5. Acciones para la Racionalización

a) Comunicaciones

Las comunicaciones a través de servicios de Internet se priorizarán para todo tipo de comunicación conforme al Mecanismos de Comunicación aprobado por Resolución del Consejo Directivo.

Las llamadas a ser realizadas de la línea baja a líneas celulares, se limitarán a las necesidades relacionadas exclusivamente con las actividades propias de la Facultad.

b) Energía Eléctrica:

Finalizadas las actividades laborales los funcionarios deberán apagar todos los equipos eléctricos, las luces y aires acondicionados de las oficinas, así como de las áreas que ya no tengan movimiento de trabajo.

e) Papelería e insumos para Oficina:

Las distintas dependencias de la Facultad deberán realizar los pedidos de papelería e insumos estrictamente en la cantidad y medida indispensable para el cumplimiento de sus funciones.

Se deberá utilizar papel reciclado para los documentos de carácter interno y borradores de documentos sujetos a cambios y correcciones; los útiles de oficina, son de uso exclusivo para las labores que tengan relación con la función de cada funcionario, siendo cada uno, personalmente responsable por el mal uso y deterioro de los mismos.

Las comunicaciones de carácter interno deberán difundirse, preferentemente, a través de los medios electrónicos haciendo uso de la infraestructura de la red interna o email, reduciendo al mínimo el número de ejemplares a imprimir, de esta manera se estará ayudando así mismo, con el cuidado del medio ambiente.

